Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA HORAS EXTRAS A DOÑA CARMEN GLORIA RIVEROS ROMERO, C.I. Nº 13.603.476-6 , ADMINISTRATIVO DEL CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA.

DECRETO Nº 005210

CHILLÁN VIEJO, 28 de Agosto de 2012.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum Nº 315 de fecha 28/08/2012, de la Srta. Directora del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", donde solicita autorización para la realización de trabajos extraordinarios a Doña Carmen Gloria Riveros Romero, con el fin de realizar ingreso de información en Tarjetero Programa Salud Mental del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

D E C R E T O:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Doña **CARMEN GLORIA RIVEROS ROMERO**, RUN 13.603.476-6, Administrativo del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, las cuales se realizaran desde el 28 al 31 de agosto de 2012, después de su jornada habitual de trabajo, con el fin de ingresar información en Tarjetero del Programa de Salud Mental, de 17:45 a 18:45 horas

2. La Sra. Marina Balbontin Riffo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza la realización de 01 hora de tiempo extraordinario diaria, las cuales serán registradas en libro de firmas autorizado para tales efectos y certificadas por la Srta. Directora del establecimiento.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/CSN/lec.
Distribución:
Secretario Municipal, Depto. Salud, Finanzas Salud.